



SECRETARIA

GENERAL

RES: 2.293/85

C. 204/64

/nm

Montevideo, 27 de mayo de 1985.-

VISTO: el actual régimen de administración del beneficio del Seguro de Salud;

RESULTANDO: lo.) que en la primera etapa de funcionamiento del sistema la administración estaba a cargo del Ejecutivo Departamental actuando con el asesoramiento de una Comisión Honoraria integrada por representantes del Municipio y de los funcionarios municipales;

2o.) que el artículo 6o. del Decreto No. 16.503, de 14 de agosto de 1974, dispuso la supresión de dicha Comisión;

3o.) que a partir de dicha supresión, los cometidos de la citada Comisión pasaron a la órbita de competencia del Departamento de Higiene y Asistencia Social y posteriormente, por el artículo 6o. del Decreto No. 20.073, de 27 de marzo de 1981, fueron asignados al Servicio de Personal, con la finalidad de centralizar en esa Dependencia los principales aspectos referentes a la administración de los recursos humanos de la Intendencia Municipal;

4o.) que sin perjuicio de ello, se constituyó una Comisión Asesora integrada por médicos del Departamento de Higiene y Asistencia Social, con el cometido de dictaminar previamente sobre los aspectos técnico-médicos de las solicitudes de colaboración de los afiliados al sistema relacionadas con prótesis, ecografías, tomografías computadas y otros servicios especializados de naturaleza similar;

CONSIDERANDO: lo.) que dada la magnitud actual del Seguro de Salud, resultante de la extensión de los beneficiarios establecida por el Decreto No. 22.143, de 21 de diciembre de 1984, modificado por Decreto No. 22.154, de 6 de febrero de 1985, se entiende necesario la creación de una nueva Comisión para asesorar en todas las cuestiones de carácter general referidas al Se

guro de Salud, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Servicio de Personal en lo que es de su -- competencia específica;

2o.) que se estima aconsejable que dicha Comisión esté integrada por cuatro representantes de este Ejecutivo y dos delegados de los funcionarios designados por la Asociación de Empleados y -- Obreros Municipales (A.D.E.O.M.);

3o.) que en lo que respecta a los miembros designados por la Intendencia Municipal es conveniente que haya un representante del Departamento de Hacienda, en atención a los aspectos financieros del tema, uno del Departamento de Higiene y Asistencia Social en virtud de los aspectos médicos, uno del Departamento Jurídico, en mérito a los problemas de índole legal y otro del Servicio de Personal, por tratarse de -- la dependencia que tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema;

4o.) que, a los fines señalados procede designar al Director de la División Egresos, Cr. Sergio Fernández, como titular y al funcionario del Departamento de Hacienda, Cr. Elbio Scarone, como al -- terno; al Director Adjunto del Servicio de Personal, Esc. Esteban Xalambrí, como titular, actuando como alterno el funcionario del Departamento Administrativo, Dr. Mario -- Presa Tabárez; al Director del Servicio de Promoción y -- Asistencia Social, Dr. Andrés Folle De María, en calidad de titular y al Dr. Pedro Bayce, Director Profesional -- del Servicio de Salubridad como alterno y a los Abogados Asesores del Departamento Jurídico, Doctores Eduardo Are -- chavaleta y Gerónimo Magnone;

5o.) que en atención a lo expuesto, es innecesario mantener la existencia de la Co



misión Asesora a que se refiere el numeral 4o. de la Resolución No. 26/85, de 21 de febrero de 1985;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Constituir una Comisión Asesora del Seguro de Salud, integrada con cuatro representantes de este Ejecutivo Departamental y dos delegados designados por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales ---- (A.D.E.O.M.).-
- 2o.- Los cometidos de dicha Comisión serán los siguientes:
  - a) prestar asesoramiento al Intendente Municipal - en todas las cuestiones relacionadas con el beneficio del Seguro de Salud;
  - b) estudiar los convenios vigentes con el Centro - de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay y las relaciones con la Cooperativa Municipal - (Servicio Médico);
  - c) revisar las disposiciones legales y reglamentarias que rigen actualmente el sistema sugiriendo las modificaciones que considere necesarias.-
- 3o.- Designar para integrar la mencionada Comisión en representación de este Ejecutivo Departamental al Director de la División Egresos, Cr. Sergio Fernández, como titular y al funcionario del Departamento de - Hacienda, Cr. Elbio Scarone, como alterno; al Director Adjunto del Servicio de Personal, Esc. Esteban Xalambrí, como titular, actuando como alterno el -- funcionario del Departamento Administrativo Dr. Mario Presa Tabárez; al Director del Servicio de Promoción y Asistencia Social, Dr. Andrés Folle De Ma-

ría, en calidad de titular y al Dr. Pedro Bayce, Director Profesional del Servicio de Salubridad, como alterno y a los Abogados Asesores del Departamento Jurídico, Doctores Eduardo Arechavaleta y Gerónimo Magnone.-

4o.- Librar nota a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales solicitándole la designación de sus representantes.-

5o.- Dejar sin efecto la Comisión Asesora a que se refiere el numeral 4o. de la Resolución No. 26/85, de 21 de febrero de 1985.-

6o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a la Unidad Asesora de Proyectos Especiales, al Servicio de Personal y pase, por su orden, a los Servicios de Entrada, Trámite y Expedición -para notificar a los funcionarios designados- y de Comisiones a sus efectos.-

(FDO.) AQUILES R. LANZA, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARAÑANO, Secretario General.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



PEDRO BO ASCHIERI  
DIRECTOR DE  
SECRETARÍA GENERAL